

15 JUN 2012



Resolución No. 003295

Por el cual se establece la Guía Simplificada del Modelo de Planificación Participativa Unadista de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 30 de marzo de 2011, aprobó el PLAN DE DESARROLLO 2011-2015 "EDUCACIÓN PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL".

Que la planificación en la UNAD ha estado orientada bajo el enfoque y principios de la Planeación estratégica Situacional, en particular del Método Altadir de Planificación Popular (MAPP), más conocido como Método de Análisis de Problemas (MAP), creado y desarrollado por el experto chileno Carlos Tulio Matus Romo.

Que el Método MAP, es un método sistémico utilizado en organizaciones y organismos de alta complejidad, que ordena la acción institucional en el corto plazo (generalmente un periodo de gobierno) y fundamenta el proceso de planificación en un modelo explicativo de análisis multicausal, no lineal, del significado y sentido que los problemas tienen para los diversos actores y de las oportunidades que conllevan. Desde este punto de vista, el método MAP, puede considerarse también como una herramienta de hermenéutica organizacional, donde las múltiples interpretaciones son acogidas para obtener el consenso y la visión holística sobre las necesidades y oportunidades para el desarrollo presente y futuro de la organización.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 004 de enero 27 de 2012, adopta como política institucional la aplicación del Modelo de Planificación Participativa Unadista, basado en el Método Altadir de Planificación Popular (MAPP). Así mismo, autoriza al Rector de la Universidad, para expedir la guía simplificada del Modelo de Planificación Participativa Unadista, la cual se constituirá en un instrumento que orientará la aplicación del citado modelo al interior de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 027 del 8 de junio de 2012, por el cual se modifica el Acuerdo No. 006 de enero 27 de 2012, mediante el cual se autorizan unas comisiones de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, durante el primer semestre calendario de 2012, modificó en su Artículo Primero, el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 006 de enero 27 de 2012, en el sentido de ordenar que durante las comisiones de servicios autorizadas al Señor Rector, en el Artículo 4, a los países de España, Francia, Italia e Inglaterra los días comprendidos entre el 10 y el 22 de junio de 2012, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Resolución No. 003295

Por el cual se establece la Guía Simplificada del Modelo de Planificación Participativa Unadista de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD -

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Guía Simplificada del Modelo de Planificación Participativa Unadista, la cual se constituirá en un instrumento que orientará la aplicación del Método Altadir de Planificación Popular (MAPP), más conocido como Método de Análisis de Problemas (MAP), la cual hace parte integral de la presente Resolución.

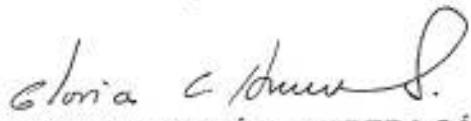
ARTÍCULO SEGUNDO: Los macroproyectos y/o proyectos derivados de la implementación de la metodología deben tener un objetivo, proyectos, metas y recursos.

Parágrafo: En caso de requerirse los macroproyectos y/o proyectos, se formularán de acuerdo con la metodología que la Oficina Asesora de Planeación defina para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 15 JUN 2012


GLORIA CONCEPCIÓN HERRERA SÁNCHEZ
Rectora (E)


Rafael Maribel Córdoba Guerrero - Secretario General
Proyecto: Leonardo Urrego Ceballos - Jefe Oficina Asesora de Planeación

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia